

Secretaría. Santiago de Cali, agosto 22 de 2.022. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Rad: 760014003012-2022-0185-00
Ref: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Dte: Fondo de Empleados La 14.
Ddo: Dora Lilia Gómez Rojas y Otros.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022).

Evidenciados los memoriales que anteceden, el juzgado,

R E S U E L V E:

1º.-) GLOSAR a los autos el anterior escrito y anexos presentados por la mandataria judicial de la parte demandada.

2º.-) Correr traslado por el término de diez (10) días a la parte actora de las excepciones de fondo propuestas oportunamente por la parte demandada, a fin de que se pronuncie sobre ellas y presente o solicite las pruebas que versen sobre los hechos que configuran las mismas. (Art. 443 Numeral 1º del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58f15f3f19a58d051e8c521ef2f2e251eeac4cebd1a81c20e185fa9f00ce5a1d

Documento generado en 29/08/2022 08:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>